

HECHOS RELEVANTES.

- 1.- Con fecha 11 de febrero de 2010 en conformidad a los artículos 9 e inciso 2º del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y estando debidamente facultado al efecto, comunico a usted, en carácter de hecho esencial relativo a los negocios de Embotelladoras Coca Cola Polar S.A. (la "Sociedad"), que en la última sesión de Directorio se aprobó la "Política de Operaciones Habituales del giro social".

Se deja constancia que las citadas políticas quedarán a disposición de los accionistas en las oficinas centrales de la sociedad y en el sitio web.

- 2.- Con fecha 31 de marzo de 2010 en conformidad al artículo 9º e inciso 2º del artículo 10 de la Ley 18.045, se informarmó que en reunión de Directorio celebrada el día 31 de marzo de 2010, se adoptó el acuerdo de proponer a la Junta General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2010, el reparto de un dividendo definitivo de \$27,90 por acción, a partir del día 11 de mayo de 2010.

El hecho informado no produce efectos o influencias sustanciales en el patrimonio o estados financieros de la sociedad.